

(E 49)

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE MORRAZO
AVENIDA CASTELAO, 2
C.P. 36940



D. David Soneira Fernández, con DNI 36.106.437-W, actuando en nombre y representación de la FCC AQUALIA S.A. E CIVIS GLOBAL, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DO 26 DE MAIO", abreviadamente U.T.E. GESTIÓN CANGAS con domicilio a los efectos de notificaciones en la C/Puerto Rico N° 18 de Vigo (Pontevedra) según tengo acreditado ante el Ayuntamiento al que tengo el honor de dirigirme comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

PRIMERO.- En fecha 24 de Octubre de 2014, se procedió a la formalización del contrato entre el Concello de Cangas y la UTE Gestión Cangas del contrato de Gestión del Ciclo Integral del Agua de Cangas de Morrazo, para el abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, al que se unieron los Pliegos que rigieron la licitación.

SEGUNDO.- En cumplimiento de los Pliegos, la UTE Gestión Cangas presentó en su oferta, aprobada por el Concello, un importe en obras para ejecutar de acuerdo con el Plan de inversiones.

TERCERO.- La ejecución de las obras del Plan de Inversiones exige unos trámites previos establecidos en los artículos 5, 10 y 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los que se recoge la regulación referente a "Obras e instalación por cuenta de adjudicatario" entre las que se encuentran las del Plan de inversiones.

CUARTO.- La UTE concesionaria, para dar debido cumplimiento a sus obligaciones y al objeto de ejecutar el Plan de inversiones, presentó diferentes escritos con sus anteproyectos y memorias valoradas, proponiendo al Ayuntamiento la ejecución de aquellas obras que consideraba necesarias para la correcta prestación del servicio, a los únicos efectos de que la Corporación llevase a cabo los trámites para la aprobación de las actuaciones propuestas.

QUINTO.- Como es conocedor el Ayuntamiento de Cangas, una de las actuaciones propuestas de forma reiterada por parte de la concesionaria para la ejecución y posterior inclusión en el Plan de inversiones, era la "Reforma de los ultravioletas de la EDAR Areamilla". En efecto, en los escritos presentados el 5 de Julio de 2016, el 23 de Febrero de 2017 y el 28 de Diciembre de 2017, se proponía la Reforma de los ultravioletas de la EDAR de Areamilla, acompañando el correspondiente Anteproyecto para su posterior aprobación por parte del Ayuntamiento.

(dire)



El Ayuntamiento de Cangas no procedió a la designación de las licitaciones ni a la aprobación de los Anteproyectos, lo que impidió a la concesionaria la ejecución de las mejoras propuestas en la EDAR de Cangas y en concreto, la reforma de los ultravioletas.

SÉPTIMO.- Que en fecha reciente, se ha notificado a la UTE Gestión Cangas el informe técnico del desenvolvimiento del servicio de la EDAR de Cangas llevado a cabo por "ADANTIA", empresa encargada de la Asistencia Técnica de "Augas de Galicia" y que se redacta de forma bimestral después de llevar a cabo la inspección técnica en planta. En dicho informe se considera en las *Observaciones generales de explotación*, en las *Incidencias destacadas* y en las *Recomendaciones generales*, que se debe poner en funcionamiento la desinfección ultravioleta instalada en la planta, ya que se está vertiendo a una zona GAL (GAL-11/04) y cerca se localiza una zona de baño (Playa de Areamilla).

OCTAVO.- Que la concesionaria UTE GESTIÓN CANGAS, por medio de este escrito, procede a la presentación del Anteproyecto denominado Puesta en funcionamiento del terciario de la EDAR de Areamilla, al efecto de que sea aprobado por el Ayuntamiento e incluido en el Plan de Inversiones y proceder así a la ejecución de la actuación de referencia para proceder a subsanar las deficiencias en el funcionamiento de la EDAR de Cangas detectadas por la empresa "ADANTIA".

Por lo expuesto

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE MORRAZO Que tenga por presentado este escrito, lo admita y en consecuencia, proceda a la aprobación del Anteproyecto mencionado como actuación previa e imprescindible para su ejecución por parte de la concesionaria UTE GESTIÓN CANGAS.

 UTE Gestión Cangas
 **FCC** Aquella civisglobal
CIF: U-27.808.914